

|                                                                                                      |                                                      |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
|  <b>MINVIVIENDA</b> | <b>NOTIFICACIÓN POR AVISO<br/>OTRAS DEPENDENCIAS</b> | Versión: 3.0      |
|                                                                                                      |                                                      | Fecha: 21-04-2015 |
|                                                                                                      |                                                      | Código: GD-F-19   |

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal de la Resolución N° 0313 de fecha once (11) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), cuyo objeto compre al literal: *"Por medio de la cual el hogar encabezado por los señores MADY LUZ RODRIGUEZ MONTIEL, identificada con cédula de ciudadanía N° 1102832794 y ELEUTERIO DE JESÚS ÁLVAREZ SIERRA, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 78295832, pierde el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda, por el incumplimiento en las obligaciones del Programa de Vivienda Gratuita; se ordena la restitución de la titularidad del Inmueble ubicado en la Urbanización Lorenzo Morales del Municipio de Valledupar, departamento del Cesar; y se revoca parcialmente la Resolución N° 739 del 25 de Abril de 2014 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda"*.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia de la Resolución N° 0313 de fecha once (11) de Febrero de dos mil dieciséis (2016), remitida a los siguientes beneficiarios del Programa de Vivienda Gratuita:

| CEDULA     | NOMBRE                            | MUNICIPIO  | DEPARTAMENTO |
|------------|-----------------------------------|------------|--------------|
| 1102832794 | MADY LUZ RODRÍGUEZ MONTIEL        | VALLEDUPAR | CESAR        |
| 78295832   | ELEUTERIO DE JESÚS ÁLVAREZ SIERRA | VALLEDUPAR | CESAR        |

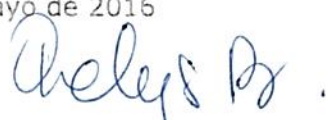
Adicional a la remisión del Aviso a la dirección registrada por el beneficiario, el mismo se fija en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

En garantía de los derechos al debido proceso y a la defensa consagrados en el artículo 29 de la Constitución Política Colombiana, el hogar sancionado, en caso de no resultar conforme con la decisión contenida en la Resolución N° 0313 de 2016, podrá interponer Recurso de Reposición en los términos y condiciones establecidos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011, tal como se consagra en el artículo sexto de la parte resolutive del Acto Administrativo de la referencia.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**Fecha de fijación:** Lunes 25 de Abril de 2016

**Fecha de desfijación:** Lunes 02 de Mayo de 2016



**CARMEN ARELYS BRAVO PEREIRA**  
Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda (e)

Elaboró: María Victoria García Rangel   
Revisó: Sindy Carolina Forero 